



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría No. 03-2015.

Auditoria sobre la Gestión de Cobro Municipal.

Marzo del 2015



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Resumen Ejecutivo.

El presente estudio se enfocó en analizar el sistema de control interno que se lleva a cabo en el Departamento de Captación de Ingresos específicamente en el procedimiento de cobro Administrativo y judicial, por lo que se revisó el actual Manual de Procedimientos que se utiliza así como el cumplimiento al contrato para el cobro judicial y extrajudicial de la Municipalidad de Montes de Oca y al Reglamento para el cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Montes de Oca.

Se determinó en primer lugar que el Manual de procedimientos que utiliza el Departamento de Captación de Ingresos se encuentra vigente, pero no se encuentra actualizado, por lo cual es conveniente su actualización a la luz de la nueva normativa vigente (Ley de notificaciones Judiciales No 8687 y el Reglamento para el cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Montes de Oca publicado en la gaceta No 251 del martes 30 de diciembre del 2014.)

En materia del monto gestionado bajo la vía ejecutiva de cobro judicial en el periodo 2014 se logró determinar que se pudo recuperar un total de ¢143.164.404.15 monto que corresponde a cuentas asignadas en el 2014 y a cuentas asignadas en años anteriores pero que finiquitaron el cobro judicial durante el 2014.

Por otra parte se determinó que existen inconsistencias en la base catastral que limita el actuar del Departamento de Captación de Ingresos, situación que ya ha sido informada en varias ocasiones al Departamento de Catastro y Topografía y a su vez analizada por la Auditoría Externa.

Así mismo se logró comprobar mediante revisión de los informes, oficios y correos el cumplimiento de los abogados con lo estipulado en el contrato para el cobro judicial y extrajudicial y el Reglamento para el procedimiento de cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial.

Mediante la revisión del informe de gestión en materia de cobro judicial y arreglos de pago se logró determinar que el Departamento de Captación de Ingresos se apega a lo que establece el procedimiento y la normativa que regula la materia Administrativa aplicable a la gestión de Cobro Administrativo.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Origen del Estudio.

Este informe de Auditoría se realizó en atención al Plan Anual de Auditoría de esta Municipalidad para el año 2014 y en cumplimiento a lo que establece el Capítulo VIII Artículo 41, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca, así como de los Artículo 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No 8292.

1.2. Responsabilidad de la Administración

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con la Auditoría sobre la Gestión de Cobro Municipal, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

1.3. Regulaciones de la Ley General de Control Interno

1.3.1 “Artículo 10. —**Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

1.3.2 “Artículo 37. —**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de Auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido del informe la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la Auditoría Interna y al titular subordinado correspondiente.

1.3.3 “Artículo 39. —**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. [...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.”



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

1.4. Objetivo General del Estudio.

- Verificar los resultados financieros obtenidos en la Gestión de Cobro Municipal.

1.4.1. Objetivos Específicos:

- Analizar la confiabilidad, validez y suficiencia del control interno relacionado con el proceso de cobro administrativo, judicial y extrajudicial de la Municipalidad.
- Evaluar las acciones realizadas por la Administración para el establecimiento, mejoramiento y perfeccionamiento del sistema de cobro administrativo, judicial y extrajudicial de la Municipalidad de Montes de Oca.
- Analizar los reportes administrativos y demás documentos relacionados con la recuperación de las sumas adeudadas a la Municipalidad.

1.5. Aspectos y Alcances del Estudio.

El estudio abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)¹, y en el “Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (M-2-2006-CO-DFOE)².

1.6. Comunicación de Resultados.

El presente informe fue comentado y discutido en una reunión celebrada el miércoles 20 de mayo del 2015, en presencia de los siguientes miembros Lic. Fernando Trejos Ballesteros, Alcalde Municipal, Rafael Isidro Pérez Vargas, Jefe del Departamento de Catastro Lic. Geiner Mora Miranda, Jefe de Captación de Ingresos, Lic. Ronny Fallas Salazar Director Financiero y los funcionarios de la Auditoría Interna.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 2.5.4.1 denominada: Comunicación verbal de los resultados de los servicios de auditoría, contenida en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, que cita: “*El auditor interno debe disponer la discusión verbal de los resultados con quienes tengan parte en los asuntos, de previo a su comunicación oficial, excepto de los resultados relativos a las relaciones de hechos y otros que la normativa contemple*”.

En esta reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la

¹ Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

² Publicado en La Gaceta No. 236 del 08 de diciembre del 2006.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

2.1. Sobre el manual de procedimientos que utiliza el Departamento de Captación de ingresos para realizar el cobro administrativo y judicial.

Mediante solicitud realizada con oficio AUDI – 007-2015 al Lic. Geiner Mora Miranda se logró obtener copia del manual de procedimientos que actualmente es utilizado por el por Departamento de Captación de Ingresos, para llevar a cabo el cobro administrativo y judicial, lográndose comprobar que dicho Manual se encuentra **vigente, pero no ha sido actualizado desde el mes de mayo del 2009.**

Ante lo descrito se procedió a consultarle al Lic. Mora Miranda sobre la necesidad de la actualización de dicho Manual ante los cambios que se pudieron haber dado a raíz de la entrada en vigencia de la Ley de notificaciones y la aprobación del Reglamento para el cobro Administrativo extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Montes de Oca, indico a este despacho lo siguiente:

”El manual de Procedimientos del Departamento de Captación de Ingresos vigente desde el 2009, no ha sufrido variaciones, sin embargo en el 2015 se trabajara en la actualización de dichos manuales de procedimientos, en donde se incorporaran la trazabilidad de la Ley de Notificaciones, el Reglamento para el Cobro Administrativo Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Montes de Oca, así como cualquier otra Ley atinente a la materia cobratoria”.

Ante lo supra citado por el Lic. Mora Miranda considera esta Auditoria Intena que se incumple con lo estable la norma 4.1 del Manual de normas de control interno para el sector público (N-2-2009-CO-DFOE) el cual indica:

4.1. Actividades de Control.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

Considera esta Auditoría interna que por control interno, los manuales de procedimientos deberían de ser revisados al menos una vez al año, con tal de incorporar nueva reglamentación y así evitar sesgos a la hora de la ejecución de las labores, en el caso de los manuales utilizados por el Departamento de Captación de Ingresos actualmente llevan seis años sin ser revisados y actualizados, lo que podría generar un debilitamiento al control interno.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

2.2. Sobre el monto gestionado bajo de vía de cobro judicial en el periodo 2014.

Mediante oficio AUDI-007-2015 esta Auditoría Interna solicito al Lic. Geiner Mora Miranda, indicar de cuanto fue el monto gestionado por medio de los abogados externos, así como indicara el monto recuperado efectivo por medio de la vía judicial, por lo que mediante oficio DCI-76-2015 nos indica:

“Durante el año 2014 se logro recuperar un total de ¢143.164.404.15 monto que corresponde a cuentas asignadas en el 2014 y a cuentas asignadas en años anteriores pero que finiquitaron el cobro judicial durante el 2014.

Durante el año 2014 fueron remitidas a cobro Judicial un total de 364 cuentas para un monto total remitido de ¢105.313.892.55 de los cuales ¢53.418.149.70 corresponden a cuentas con pasivos sobre Bienes Inmuebles y ¢51.895.742.85 a cuentas con pendientes en el rubro de Servicios Urbanos.

Cabe señalar que de las 364 cuentas remitidas a cobro judicial durante el año 2014 más del 75.95% fueron remitidas por la omisión a la notificación de cobro administrativo el 12.01% (45) fueron remitidas por la omisión a la notificación de cobro mediante edicto o publicación en Gaceta, el 1.37% (5) fueron remitidas por incumplimiento de arreglo de pago en el año 2014, el 3.02% (11) fueron remitidas por incumplimiento de arreglo de pago en el año 2013.

De los ¢105.313.892.55 asignados durante el 2014, se logro recuperar ¢53.573748.09 para un 50.87% del monto total recuperado ¢25.381.717.99 corresponden a cuentas de bienes inmuebles y ¢28.192.030.10 por concepto de servicios urbanos.

Como se muestra en el siguiente cuadro la recuperación de tributos por medio de la vía ejecutiva ha ido incrementando paulatinamente, esto debido a una mejor gestión mediante la gestión de notificación y mejoras en el proceso de cobro, la cual ha provocado que la recuperación de tributos por medio de la gestión de cobro que aplica esta Municipalidad.

AÑO DE CANCELACIÓN	CUENTAS RECUPERADAS	MONTO TOTAL RECUPERADO
2008		
Incumplimiento A.P	17	¢6.045.766,56
Notificación	19	¢5.198.025,36
Total 2008	36	¢11.243.791,92
2009		
Incumplimiento A.P	76	¢20.648.698,17
Notificación	77	¢24.314.786,28
Total 2009	153	¢44.963.484,45
2010		
Incumplimiento A.P	73	¢16.142.244,94
Notificación	178	¢58.552.818,31
Total 2010	251	¢74.695.063,25
2011		
Incumplimiento A.P	88	¢26.522.794,94
Notificación	318	¢99.796.710,14
Total 2011	406	¢126.319.505,08



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

2012		
Incumplimiento A.P	50	€16.497.441,29
Notificación	371	€108.637.531,00
Total 2012	421	€125.134.972,29
2013		
Incumplimiento A.P	36	€13.536.723,28
Notificación	741	€157.239.052,53
Total 2013	777	€170.775.775,81
2014		
Incumplimiento A.P	28	€8.389.148,00
Notificación	343	€134.775.256,15
Total 2014	371	€143.164.404,15
Total general	2412	€703.206.010,32

Fuente captación de ingresos

De dicho cuadro se desprende que para el año en estudio se recupero un total de €143.164.404,15 cifra que corresponde a la recuperación entre lo gestionado en el periodo 2014 y las cuentas asignadas en años anteriores pero que finiquitaron el proceso de cobro judicial durante el 2014.

Por lo anteriormente citado y habiendo revisado el procedimiento seguido por el Departamento de Captación de Ingresos para llevar a cabo la asignación y seguimiento de las cuentas a cobro judicial, considera esta Auditoría Interna que la Administración Municipal está ejecutando dicho procedimiento apegado a lo que establece el manual y la normativa que lo rige, dando ello una seguridad razonable sobre el control interno existente.

2.3. Limitaciones encontradas en la base de datos catastral.

Mediante consulta realizada al Lic. Geiner Mora Miranda sobre las limitaciones existentes con la base catastral para poder realizar el cobro administrativo y judicial, se logro determinar que existen inconsistencias en la base catastral que limita el actuar del departamento de Captación de ingresos, a este respecto se refiere de la siguiente manera el Lic. Mora Miranda con oficio DCI-OF-130-2015:

El Catastro Municipal, es fundamental no solo para labor de cobro sino que para todos los departamentos municipales, por lo que la actualización del mismo es una inversión permanente y necesaria. Para iniciar los procesos de cobro, una finca debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- Que posea un pendiente
- Inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad en el Cantón de Montes de Oca
- Que coincida los datos del registro público “dueño registral” y la base de datos municipal
- Que la cuenta este cedulada (física o jurídica)
- Que posea número de finca “folio real” en la base de datos municipal
- Que cuente con una localización
- Que la finca posea cuenta tanto del impuesto sobre bienes inmuebles como de servicios urbanos



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Dentro de las limitaciones que nos hemos encontrado a la hora de trabajar la base de datos que nos remite el Departamento de Computo “Tecnologías de Información” están:

Cuentas denominadas con el numeral 999, 095, 184 en los diferentes sectores y distritos, no pueden ser trabajadas por los siguientes motivos:

999 son fincas madres que ya fueron segregadas y que aún aparecen con pendiente considerables en la base de datos municipal

095, 184 fincas que no corresponden al sector sino que están en proceso de ser trasladadas al sector al que verdaderamente pertenecen.

Estas cuentas aparecen con un monto promedio de ¢21.793.884,97 y equivalen a 93 cuentas.

Cuentas especiales:

Son cuentas que aparecen en la base de datos que pertenece a la Municipalidad de Montes de Oca, Gobierno Central “El Estado”, Universidad de Costa Rica “UCR”, Embajadas y la cuenta que está a nombre de “Desarrollo Habitacional del Este” que corresponde a un terreno donado a la Municipalidad,

El caso de Prasa Propiedad America, S.A. se procedió con la resolución, en el mes de marzo del 2015.

Todas estas cuentas especiales ascienden a la suma de ¢52.396.748,37 para un total de 95 cuentas.

Cuentas que se localizan en la base municipal y a la hora de buscarlas en la base del Registro Nacional de la Propiedad corresponden a otro Cantón.

Ascienden a 170 cuenta por un monto de ¢56.867.548,55

Cuentas sin localización:

Se identificaron 396 cuentas sin localización por un monto de ¢27.386.497,97

Cuentas que aparecen en la base de datos municipal solo con la cuenta de servicios urbanos sin que haya una finca asociada a ella y por ende la ausencia de la cuenta de Impuesto de bienes inmuebles.

Corresponden a 248 cuentas por un monto de ¢202.350.164,49

Cuentas que aparecen en la base de datos municipal que no coinciden con el propietario registral

Corresponden a 130 cuentas por un monto de ¢11.900.925,86



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Además, aparecen 29 cuentas que en el registro de la propiedad aparecen con la leyenda “cerrado” o “no existe en folio real” y que en nuestros registros poseen morosidad por la suma de ¢14.016.295.

Además indica que todos los montos corresponden a los detalles que en su momento fueron remitidos al Departamento de Catastro y Topografía Municipal, por lo que a hoy el monto es diferente “mayor”, exceptuando el caso de Prasa que ya se resolvió.

Tipo de limitación	Cantidad de cuentas	Monto
Fincas con registro 999 -095-184	93 cuentas	¢21.793.884.97
Cuentas especiales	95 cuentas	¢52.396.748.37
Cuentas que pertenecen a otro cantón	170 cuentas	¢56.867.548.55
Cuentas sin localización	396 cuentas	¢27.386.497.97
Cuentas con ausencia de B.I	248 cuentas	¢202.350.164.97
Cuentas no coincidentes	130 cuentas	¢11.900.925.86
Cuentas no existentes en el Registro Nacional	29 cuentas	¢14.016.295.00
		¢386.792.065.69

Por lo supra citado se le consulto al Ing. Rafael Pérez Vindas, sobre las acciones concretas realizadas por el Departamento de Catastro para subsanar dicha situación indicando lo siguiente:

En atención a su oficio AUDI-031-2015, en el cual solicita “...se sirva indicar a esta Auditoría Interna las gestiones realizadas por su Departamento para subsanar las inconsistencias que fueron detectadas por el Departamento de Captación de Ingresos en la base de datos catastral...” al respecto le indico:

1. En efecto hemos recibido de parte del Departamento de Captación de Ingresos los oficios DCI-300-14 y DCI-304-2014 en que nos remite información de la base de datos que muestra serias inconsistencias. Para tal efecto, nuestro departamento envió el oficio DTC-OF-0452-2014 en que se hace ver que se programo en nuestro Plan de Trabajo atender estos casos para el II Semestre de 2015, también se envió el oficio DCT-OF-060-2015 en respuesta al oficio DCI-67-2015, en el cual se hace un análisis general de estas cuentas.
2. Sobre estas cuentas, es importante hacer ver que su gran mayoría corresponde a incobrables y que la Auditoría Externa recomendó se realizara una declaratoria de incobrabilidad. Por no ser tema que domine, entiendo que con esto es posible entonces eliminar todas aquellas que caigan en esta categoría y con ello lograr depurar la base de datos y reducir el monto puesto al cobro. Sin embargo, es un tema aun pendiente de atender por la municipalidad.
3. Otro aspecto importante, es que no se ha definido si corresponde prestar servicios en zonas que están fuera de la jurisdicción del cantón de Montes de Oca, sobre todo por no existir convenios interinstitucionales y porque dificulta la captura de datos de nuestra



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

parte. Adjunto copia del oficio Dct-OF-080-2015, DS-OF-024-15 y DS-OF-031-15 en que se muestran los inconvenientes que se pueden causar con los cobros.

4. El análisis de estas cuentas, de acuerdo con algunos casos tratados, resulta muy demandante de tiempo y recursos (visitas al Registro Inmobiliario, solicitud de escrituras de microfilm, inspecciones de campo, etc) y los logros desde el punto de vista financiero no serán nada buenos. Esto hace que la relación beneficio/costo que también debemos atender según el Artículo 10 inciso j) de la Ley No 8220 y sus reformas, no se la mejor.
5. Actualmente, nos encontramos enfocados en lograr la depuración de fincas del distrito de Sabanilla que esperamos finalice la próxima semana y continuar con el avance en el distrito de San Rafael según proyecto que llevamos a cabo con la colaboración de otros compañeros. Por terminado esto, esperamos que en el mes de julio, se habrá logrado clasificar o depurar algunas de estas cuentas y tener mejor certeza sobre su situación.

Se insiste en que por más tratamiento que nuestro departamento dé a estas cuentas, solo serán eliminadas aquellas en que es demostrable su duplicidad, ser de propiedades que están inscritas en otro cantón, ser propiedades municipales destinadas a calles (no se registran en la base), ser fincas que ya no existen por reunión o segregación y algún caso semejante. Todas las demás permanecerán en nuestra base de datos por no estar autorizado a eliminarlas.

Considera esta Auditoría Interna que es importante que la Administración Municipal realice los esfuerzos necesarios y se trabaje a la brevedad del caso, en la depuración de la base de datos, esto con el fin de poder contar con datos más exactos a la hora de llevar a cabo las diferentes gestiones que se realizan y que toma como insumo la información contenida en ella, así como poder reflejar con mayor exactitud en los estados financieros los pendientes de cobro, ya que si no estaríamos arrastrando pendientes ficticios tal y como se ha venido dando con el pasar de los años.

2.4. Sobre el cumplimiento a los términos del contrato suscritos con los abogados externos.

Mediante consulta realizada la Licda. Cynthia Díaz Peralta, sobre el cumplimiento de los abogados con lo estipulado en el contrato para el cobro judicial y extrajudicial como al Reglamento para cobro administrativo, extrajudicial y judicial nos indica lo siguiente:

“En relación al cumplimiento de los abogados con lo estipulado tanto en el Contrato para el cobro judicial y extrajudicial como el reglamento para cobro administrativo, extrajudicial y judicial me permito indicarle que los abogados externos activos cumplen con los plazos estipulados para la presentación de la demandas y entrega de los informes requeridos y muestran anuencia a la realización de las visitas a sus despacho según este gobierno local lo determiné.

Ni el reglamento ni el contrato especifican la periodicidad de las visitas a los despachos de los abogados, como decisión administrativa se definió que lo más apropiado era realizar 2 visitas, ya que así se cuenta con un tiempo prudente para que se desarrollen las gestiones pertinentes por parte del juzgado y poder así determinar los avances.

En el año 2014 las primeras visitas a los despachos se llevaron a cabo entre los meses de mayo y junio, la segunda visita estaba programada para el mes noviembre, pero debido a que el Juzgado



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

en el mes de octubre presentó un problema con la plataforma informática interna y de consulta digital de expedientes, lo que provocó demoras en la inclusión y resolución de los escritos y trámites, dado lo anterior los abogados externaron su inquietud de que realizar las visitas a los bufetes en ese mes (noviembre) no iba a ser productiva ya que la información a suministrar no iba a estar actualizada.

De este modo se determinó suspender la visita a los despachos así como la entrega del informe en el mes de diciembre, ya que el mismo no iba a incluir información actualizada, ya que el problema con el sistema judicial provocó demoras en los trámites de hasta 2 meses.

Por lo anteriormente citado por la Licda. Díaz Peralta esta Auditoría Interna procedió a solicitar los informes trimestrales que se presentaron en el año 2014, lográndose comprobar la veracidad de lo dicho por la Licda. Díaz Peralta, ya que dichos informes fueron presentados en tiempo y forma al Departamento de Captación de Ingresos.

2.5. Sobre el cobro Administrativo que se gestiona en el año 2014.

Mediante revisión del informe de labores del año 2014, elaborado por el Lic. Geiner Mora Miranda y comunicado al Lic. Ronny Fallas Salazar mediante oficio DCI-OF-51-2105 se logró extraer la siguiente información:

Cobro Administrativo: Comunicación de adeudos.

1. Según los registros que sostiene el departamento de captación de ingresos, durante el periodo objeto de estudio se efectuaron 10.801 comunicaciones de cobro, 1.401 prevenciones menos que las efectuadas durante el año 2013. Los esfuerzos de las compañeras encargadas de las prevenciones fueron direccionados en los meses de agosto y noviembre, 2014, a labores de 81 bis en conjunto con los notificadores del departamento de captación de ingresos y los compañeros del departamento de patentes, sin dejar de lado las funciones propias de sus puestos, lográndose satisfactorios resultados en la recaudación de patentes y en la identificación de patentes inactivas.

2. Según información suministrada por la funcionaria Karina Elizondo y Marbeli Blandón, el monto total comunicado durante el año 2014 ascendió a ¢666.019.725,66, disminuyendo en un 3.39% respecto a lo comunicado en el año 2013.

3. De las 10.801 comunicaciones efectuadas durante el año 2014, un total de 1.452 (13.44%) correspondieron a notificaciones de cobro administrativo, representando un 45% del pasivo total prevenido, experimentando este tipo de comunicación de adeudo un aumento de 209 prevenciones en el año 2014 con respecto al año 2013.

4. Del total de comunicaciones realizadas durante el año 2014 un total de 8.017 correspondieron a avisos de cobro, 1.452 correspondieron a distribución de recibos por dinero, labor que se realizó en el mes de octubre, 2014. En términos de comunicación de adeudos mediante avisos de cobro y recibos, se experimentó una disminución del 14.69% en la cantidad de estas prevenciones en relación a las efectuadas durante el año 2013.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

5. Sobre el monto total prevenido ¢666.019.725,66, se obtuvo una recuperación del 41.80% (¢278.390.404,28), porcentaje de recuperación que presenta una mejora leve respecto al 2013 del 6.17%.

Cobro Administrativo: Formalización de arreglos de pago.

1. Según datos suministrados por la funcionaria Joselyn Umaña, durante el periodo objeto de estudio se realizaron 206 formalizaciones de arreglo de pago, por un monto total de ¢61.875.531,72.
2. Del Monto formalizado en Arreglos de Pago, se han recuperado ¢46.883.247,52, que representa un 76% del total formalizado y el pendiente de pago al 30 de diciembre del 2014 corresponde a la suma de ¢14.992.284,20, es decir el 24%.
3. Se denota una disminución en la cantidad de cuentas sobre las que se formalizan arreglos de pago, pues en el año 2014 se registraron 94 formalizaciones menos que las efectuadas durante el 2013. A pesar de ello, el monto formalizado durante el 2014 (¢300.366) en promedio es similar al monto formalizado durante el año 2013 (¢297.649,30).
4. La Señorita Joselyn Umaña informa que del total de cuentas en arreglo de pago; 124 han sido canceladas completamente, 64 se encuentran al día en el pago de las cuotas, 9 se encuentran atrasadas en el pago, 5 fueron asignadas a cobro judicial por incumplimiento y las restantes 4 están para ser asignadas a cobro judicial (escasa cuantía).
5. En donde se puede apreciar el efecto positivo de la implementación de recordatorios previos a la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas de los arreglos de pago. Concretamente, sólo 13 de las 206 cuentas se encuentran en condición de atraso; a excepción, por supuesto, de las 5 cuentas que fueron asignadas a cobro judicial por incumplimiento.
6. Se pudo observar que en el IV trimestre fue cuando se formalizaron más arreglos de pago durante el 2014, siendo ¢22.691.597,25 el monto de formalización, correspondiente a 62 cuentas. Seguido por el I y II trimestre, con ¢15.938.080,42 (55 cuentas) y ¢15.407.513,50 (51 cuentas) respectivamente. Por último, el III trimestre, en el que se formalizaron ¢7.838.340,55, repartidos en 38 cuentas; se mantiene la tendencia respecto al año anterior, de que en el III trimestre del año es cuando menos arreglos de pago se formalizan.
7. Nos termina informando la señorita Umaña que durante el 2014, se continuo dando gestión a aquellos arreglos de pago que fueron inicialmente formalizados durante el año 2013 pero que por la extensión de los mismos o la fecha de formalización (final de año); su terminación fue hasta el 2014. Específicamente, desde el 18 de diciembre 2013 y hasta el 30 de diciembre del 2014 se recuperó un monto de ¢15.728.955,55 (84% del monto pendiente de recuperar de los arreglos de pago formalizados en el 2013); al día de hoy queda pendiente de recuperar un monto de ¢3.057.062,10 de los cuales: ¢2.938.215,10 corresponden a cuentas remitidas a Cobro Judicial por incumplimiento y solo ¢73.847,00 a un arreglo de pago, que actualmente, se encuentra al día (19 cuotas pagadas de un total de 24 autorizadas).



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Ante lo supra citado por el Lic. Mora Miranda esta Auditoría Interna procedió a realizar mediante una muestra aleatoria del 20% del total de formalizaciones de arreglos de pago realizados en el año 2014, lográndose determinar lo siguiente:

- Los expedientes se encuentran debidamente foliados y en orden.
- Los expedientes verificados cumplen con lo que establece el Reglamento para el procedimiento de cobro Administrativo, extrajudicial y Judicial en sus artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18.
- La documentación se encontraba en su debido orden y cuentan con los debidos niveles de aprobación.
- El departamento de captación de ingresos cuenta con un registro que es llevado en una hoja de Excel en donde se le da seguimiento a los plazos de vencimiento de cada uno de los arreglos de pago que se formalizan.
- Dentro de cada expediente de arreglo de pago existe un registro de los diferentes acontecimientos que se generan en cada uno de ellos.

De conformidad con la revisión de lo supra citado considera esta Auditoría Interna que los procesos de cobro Administrativo y arreglos de pago que se gestionan en el Departamento de captación de ingresos se realizan de una manera ordenada y en apego a lo que establece el Manual y el Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo Extrajudicial y Judicial, dando ello una seguridad razonable sobre el control interno que se lleva para la realización de estos procedimientos.

3. Conclusiones.

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente informe, se determinó en primer lugar que el manual de procedimientos que utiliza el Departamento de captación de ingresos actualmente es del año 2009 y desde esa fecha no ha sufrido actualizaciones, a pesar de ello se encuentra vigente y según manifestaciones del Lic. Mora Miranda está pendiente su revisión y eventual actualización a la luz de la normativa nueva vigente, por lo que se incumple con lo que establece la norma 4.1 del Manual de Normas de Control Interno para el sector Público.

En materia del monto gestionado bajo la vía de cobro judicial en el periodo 2014 se recupero un total de ¢143.164.404.15 monto que corresponde a cuentas asignadas en el 2014 y a cuentas asignadas en años anteriores pero que finiquitaron el cobro judicial durante el 2014.

Por otra parte existen inconsistencias en la base catastral que limita el actuar del Departamento de Captación de ingresos, ya que no se pueden localizar las fincas en algunos de los casos y en otros corresponden eventualmente a incobrables inflando ello el pendiente cobro.

Se comprobó el cumplimiento de los abogados con lo estipulado en el contrato para el cobro judicial y extrajudicial como al Reglamento para cobro administrativo, extrajudicial y judicial.

El Departamento de Captación de Ingresos se apega a lo que establece los procedimientos y normativa que lo regula. En la muestra realizada por esta Auditoría Interna no se evidenciaron irregularidades, por lo que se puede decir que existe un sistema de control interno aceptable en este proceso.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

4. Recomendaciones

4.1. Al Concejo Municipal.

Tomar el acuerdo correspondiente para que se atienda las siguientes oportunidades de mejora en los procedimientos que realiza el Departamento de captación de ingresos y el Departamento de Catastro y Topografía:

- a. Se actualice el Manual de procedimientos que utiliza el departamento de Captación de Ingresos, tomando en cuenta la normativa que pudo haber modificado de alguna manera este Manual.
- b. Se ordene al Departamento de Catastro y Topografía la depuración eficaz de la base de datos catastral, esto con el fin de que la Administración Municipal pueda contar con una herramienta más confiable y se pueda reflejar con mayor exactitud en los estados financieros los pendientes de cobro.
- c. Establecer procedimientos de control interno que permita actualizar oportunamente en la base de datos de los contribuyentes de esta municipalidad, los cambios registrales que se suscitan a diario en las fincas pertenecientes al Cantón de Montes de Oca, de manera que se pueda contar con una base de datos actualizada para la oportuna gestión Municipal en materia de recaudo y cobro de impuestos.